

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE PENSIONADOS Y TRABAJADORES
"COOPENTROL contra JAVIER COARDONA Y MARTHA ELENA
DIAZ MUÑOZ
Rad. 73001-40-03-001-2009-00579-00.

En atención a la anterior solicitud que hace la parte actora, en escrito que antecede y recibido por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, en consecuencia se ordena requerir al pagador de la FIDUPREVISORA, para que informe el resultado de nuestro oficio 1407 del 18 de agosto de 2009, con relación a la medida cautelar decreta contra la demandada MARTHA ELENA DIAZ MUÑOZ. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

COBRANZAS CASABLANCA

Nit. No. 65.731-972-7

RECUPERACION DE CARTERA MOROSA,
ASESORIA JURIDICA, CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO

-Celular 3156978978-3209004421

Calle 12 No. 2-43 Of. 207 edificio Pompona Ibagué- Tol. Teléfono 2623725

Correo electrónico eloisasegura@gmail.com

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E. S. D..

Ref. Ejecutivo de COPENTRATOL Vs. MARTHA HELENA DIAZ

Rad. 2009-579

Actuando como apoderada de la parte demandante respetuosamente me dirijo con el fin de solicitarle se sirva ordenar requerir al pagador de FIFUPREVISORA, con el fin que informe sobre el embargo ordenado por su despacho mediante oficio 1407 DEL 18 DE AGOSTO DE 2009, el cual obra sobre el embargo y retención del 20 % de la pensión que devenga la demandada MARTHA HELENA DIAZ MUÑOZ, identificada con la c.c. no, 38.250.485, como pensionada de la FIDUPREVISORA.

Sírvase librar el oficio respectivo con destino al pagador de la FIDUPREVISORA.

Es de anotar que su señoría ya ha realizado requerimiento en el año 2011

Anexo copia de entrega del oficio DE REQUERIMIENTO.

Atentamente,



ELOISA SEGURA ULLOA
C.c. No. 65.731.972 de Ibagué
T.p. No 206.420 del C.S.J.

EXPRESS
Mensajería y Mercancías
COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.305-4
 Bogotá D.C. 402 8888 - Call 01 881 3500
 Medellín A. 444 4747 - Barranquilla 185 375 8700
 Lio. M.P. (Comunicaciones) 000 de enero 13-2009
 Lio. M.P. Transporte 0080 de marzo 14-2000

COMPLEMENT DEL COD DE COMERCIO

FACTURA DE VENTA
 RES 310000047810 20/08/2010
 PREFIJO C086 1 AL 50000



M.E

C CONTADO 086000033536

17/08/2011		10:36		IBAGUE		DESTINO: BOGOTA-D.C	
DE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL				08-003-0000000		PARA: FIDUPREVISORA (PAGADOR)	
DIRECCION: PALACIO DE JUSTICIA OFC 601				DIRECCION: CALLE 72 N 10 03			
TELEFONO 2615222		CEDULA:		TELEFONO 0000000000		CC/NIT	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (CM)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1	1000	10000		RECIBIR SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	DICE CONTENER DOCUMENTOS NOMBRE Y APELLIDO C.C		
3100		0	0	3100	DIA MES AÑO HORA MIN		

-REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER53

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

IBAGUE PALACIO DE JUSTICIA

OFICINA 601 TEL 2614248

OFICIO No.1527

Junio 17 de 2011

Señor pagador

FIDUPREVISORA S.A.

CALLE 72 No.10-03

BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO SINGULAR de COOPERATIVA COOPENTRATOL Contra JAVIER CARDONA PARRA Y MARTHA ELENA DIAZ MUÑOZ RAD.2009-579

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho judicial mediante auto del 18 de mayo de 2011, Ordenó requerir para que se sirva infórmar los motivos por los cuales NO ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de julio de 2009 y comunicado a usted mediante oficio No.1406 del 18 de agosto de 2009, relacionado con el embargo del 20% de la pensión que devengue la demandada MARTHA ELENA DIAZ MUÑOZ c.c.No.38.250.485. cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No.730012041001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Ibagué. Límite de la medida \$1.100.000. el demandante se identifica con Nit No.890.70562-1

Cordialmente,

[Handwritten signature]
JOSE ORLANDO TELLEZ SOLANO
Secretario

